

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES XII

Caracas, martes 13 de septiembre de 2011

Número 39.756

SUMARIO

Asamblea Nacional

Aviso Oficial mediante el cual se ordena la reimpresión por error material del Acuerdo contentivo del Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.755, de fecha 12 de septiembre de 2011, por la cantidad que en él se señala.

Presidencia de la República

Decreto N° 8.449, mediante el cual se nombra Superintendente Nacional de Precios y Costos Justos, Órgano de la Vicepresidencia de la República, a la ciudadana Karlin Johanna Granadillo Ramírez.

Decreto N° 8.453, mediante el cual se nombra Encargado del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, al ciudadano Ramón Antonio Yáñez Marro.

Decreto N° 8.454, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Decreto N° 8.455, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 8.456, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintas categorías presupuestarias, superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Decreto N° 8.457, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, correspondiente a recursos ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

Decreto N° 8.458, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 8.459, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, por la cantidad que en él se señala.

Decreto N° 8.460, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones.

Decreto N° 8.461, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

Decreto N° 8.462, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 8.463, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Organismos de la Administración Pública Nacional.

Decreto N° 8.464, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos 2011 de la Vicepresidencia de la República.

Vicepresidencia de la República

CONATEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Máryori del Carmen Solano Ortiz, como Consultora Jurídica de esta Comisión.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Jorge Alexis Roperro Guerrero, en su condición de Gerente del Fondo de Responsabilidad Social de esta Comisión, las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se especifican.

Consejo Federal de Gobierno

Fondo de Compensación Interterritorial

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Eliana Hernández, como Gerente de la Gerencia de Políticas y Planificación Estratégica de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Francisco Expedito Cedeño Lugo, como Coordinador General, cargo adscrito a la Dirección Ejecutiva de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Rafael Villamizar Gómez, Encargado de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se ordena la publicación de Intérprete Público de los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, para ejercer el idioma que en ella se señala.

INTT

Providencia mediante la cual se reajusta el precio de los Sobres de Registro Automotor Permanente, a treinta bolívares (Bs. 30,00).

Providencia mediante la cual se exhorta a las Asociaciones, Cooperativas y Terminales a Nivel Nacional prestatarías del servicio de transporte terrestre público y privado de pasajeros y pasajeras, a abstenerse de realizar el servicio de transporte de encomienda sin la debida verificación del vehículo y rutas autorizadas por este Instituto.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gasto Corriente para Gasto de Capital, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cantidad que en ella se indica.

SENIAT

Providencias mediante las cuales se revoca la autorización a las sociedades mercantiles que en ellas se mencionan, para operar como Agentes de Aduanas en las operaciones de importaciones, Exportaciones y Tránsito con carácter permanente por ante las Aduanas en las cuales se encuentran habilitados para operar.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

TELECOM Venezuela, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye para el período 2011-2012, con carácter temporal, la Comisión de Contrataciones Públicas de Telecom Venezuela, C.A., integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Pensión de Sobreviviente al ciudadano Luis Alberto Rangel Medina.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución mediante la cual se establecen las normas que prohíben utilizar las unidades del Proyecto de Transporte Público Comunal impulsado a nivel de Comunas y Consejos Comunales, con fines distintos al establecido en el Convenio Marco de Alianza Estratégica entre este Ministerio y PDVSA Petróleo, S.A.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Soraida Ramírez Osorio, en su carácter de Presidenta de la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (FUNDAPROAL), ente adscrito a este Ministerio, la atribución de los actos y la firma de los documentos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros del Consejo Directivo de la «Fundación Biblioteca Ayacucho», integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 036, de fecha 01 de agosto de 2011, en los términos que en ella se mencionan.

Tribunal Supremo de Justicia

Acuerdo mediante el cual se inicia formalmente las actividades de Despacho en la Jurisdicción Disciplinaria Judicial a partir del día viernes 16 de septiembre de 2011.

Acuerdo mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico y Funcional de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial.

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado suscriba de conformidad con esta decisión deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. Esta Providencia deja sin efecto la Providencia N° 009 de fecha 01 de Diciembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568 del 07 de Diciembre de 2010.

Cuarto. La presente designación entrará en vigencia a partir del 16 de Agosto de 2011.

Comuníquese y Publíquese

VERÓNICA GUERRERO RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva del Comité Técnico de Evaluación
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución N° 001 del 27 de mayo de 2010 emanada de la
Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial
República Bolivariana de Venezuela, N° 39.434 de fecha 26 de mayo de 2010.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho de la Ministra

N° 041-11

Caracas, 12 de septiembre de 2011

201°, 152° y 12°
RESOLUCIÓN

La ciudadana Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, designada mediante Decreto N° 8.228 de fecha 18 de mayo de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de fecha 18 de mayo de 2011, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano JESÚS RAFAEL VILLAMIZAR GÓMEZ, titular de la Cédula de Identidad Número V-10.794.553, Encargado de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 22 y 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, contenido en el Decreto Número 6.032 de fecha 22 de abril de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.915 de la misma fecha.

SEGUNDO: Se delega en la Directora General del Despacho la juramentación de Ley.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y publíquese.

ERIKA DEL VALLÉ FARIAS PEÑA
Ministra del Poder Popular del Despacho de la
Presidencia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
200° y 151°

N° 225

Fecha: 13 SET. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.396 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 julio de 2008, en concordancia con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley de Intérpretes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.084 de fecha 22 de junio de 1956; 19 y 21 del Reglamento de Intérpretes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.915 Extraordinario de fecha 30 de mayo de 1995

RESUELVE

Único: Ordenar su publicación de intérprete público de los ciudadanos que a continuación se indica, para ejercer en el idioma que se señalan:

NOMBRE Y APELLIDO	CECULA DE IDENTIDAD	IDIOMA
Alexandra Margarita Izaa González	V-11.308.202	Inglés
Indira Gabriela Stewart Avilán	V-15.947.525	Inglés
Luis Alberto Díaz Mercado	V-16.225.583	Inglés
Maria Francesca Amenta de Bordonaro	V-12.763.543	Italiano
Dong Liu	E-82.227.771	Chino
Ramón Emilio Rodríguez Chacín	V-3.189.119	Inglés
Micaela Patricia Díaz Camacho	V-12.465.502	Inglés

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

TAREK EL AISSAMI
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
201°, 152° y 12°

Caracas, 13 SET. 2011

El Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, designado según Decreto Presidencia N° 8.299 de fecha 30 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.705 de fecha 30 de junio de 2011, en cumplimiento del artículo 25 numeral 7 de la Ley de Transporte Terrestre; y en ejercicio de la atribución que le es conferida en el artículo 30 numeral 2 de la misma Ley,

CONSIDERANDO

Que la venta por concepto de los Sobres de Registro Automotor Permanente, constituye un medio lícito de ingreso para el Instituto Nacional de Transporte Terrestre, mediante el cual los usuarios y usuarias obtienen un código de identificación del trámite a realizar y permite al sistema de tecnología del ente llevar un cierto y confiable control de los mismos.

CONSIDERANDO

Que el actual costo de los Sobres de Registro Automotor Permanente, es invariable desde el año 2007.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 023-2011

Artículo 1º. Se reajusta el precio de los Sobres de Registro Automotor Permanente, de **Diez Bolívars (Bs.10,00)** a **Treinta Bolívars (Bs.30,00)**.

Artículo 2º. Las planillas bancarias de depósitos para la adquisición de los Sobres de Registro Automotor Permanente que no hayan sido utilizadas a la fecha de la presente Providencia, deberán los usuarios y usuarias pagar la diferencia del reajuste.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

Antonio José Moreno Villamizar
Presidente (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
201º, 152º y 12º

Caracas, 13 SET. 2011

El Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, designado según Decreto Presidencia N° 8.299 de fecha 30 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.705 de fecha 30 de junio de 2011, en cumplimiento de los artículos 23 numeral 7 y 133 numeral 4 de la Ley de Transporte Terrestre; y en ejercicio de la atribución residual de competencia que le es conferida en el artículo 30 numeral 14 de la misma Ley,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Transporte Terrestre, tiene la atribución de otorgar permisos, regular y registrar los vehículos que prestan el servicio de transporte de encomienda a nivel nacional.

CONSIDERANDO

Que a nivel nacional diferentes Empresas, Asociaciones, Cooperativas y Terminales de transporte público y privado, debidamente certificadas por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre para trasladar pasajeros y pasajeras; se han dado a la tarea de utilizar a las unidades vehiculares como transporte de encomienda sin la debida regulación.

CONSIDERANDO

Que la realización de actividades de transporte terrestre sin los permisos debidamente otorgados, puede acarrear sanciones penales, civiles y administrativas.

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 024-2011

Artículo 1º. Se exhorta a las Asociaciones, Cooperativas y Terminales a Nivel Nacional prestatarías del servicio de transporte terrestre público y privado de pasajeros y pasajeras, a abstenerse de realizar el servicio de transporte de encomienda sin la debida verificación del vehículo y rutas autorizadas por el Instituto.

Artículo 2º. Las personas jurídicas debidamente certificadas por el Instituto para la prestación del servicio de transporte terrestre público y privado, en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Providencia, se procederá según el caso a multarlas, suspenderlas o revocarlas conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.

Antonio José Moreno Villamizar
Presidente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 84 - Caracas, 12 de Septiembre de 2011 - 201º y 152º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 56.878,00), autorizado por esta Oficina en fecha 12 de Septiembre de 2011, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

		Bs.	56.878
Proyecto:	440051000 "Fortalecimiento del Sistema de Calidad Turística en Venezuela"	"	56.878
Acción Específica:	440051002 "Procedimientos de Categorización"	de "	56.878
DE:			
Partida:	4.03 "Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	56.878
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.99.00 "Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	"	56.878

PARA:

Partida:	4.04 "Activos Reales" -Recursos Ordinario	Bs.	56.878
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00 "Equipos de Computación"	"	56.878

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. FARDO COSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto